

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro de agosto de dos mil veintiuno

Radicado. 19-2019-00210

Surtido el emplazamiento realizado a la demandada Nancy Judith Herrera Ospino (archivos 54 y 55) sin que la misma compareciera ante el Despacho para recibir notificación personal del auto admitido en su contra, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 108 y 293 del C. G. del P., se procede a designar como curadora ad litem a la abogada Claudia Patricia Delgado Fernández portadora de la T.P. 183.916 del C. S. de la J., quien se localiza a través del correo electrónico: claodel22@yahoo.com, y celular: 3116137935, togada que además representa a los restantes demandados en el presente asunto.

Comuníquese su nombramiento por el medio más expedito.

De otro lado, atendiendo a la solicitud que antecede, se ordena requerir nuevamente a la Agencia Nacional de Tierras para que se sirva dar respuesta al oficio 169 del 20 de mayo de 2021 (cfr. archivo 42 c.1), esto es, para que informe si el bien que constituye el objeto de este procedimiento, se encuentra catalogado o no como baldío.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Civil 019
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8107d7f54464c91931273b739df1b3f0d1dbdc39bc18ea246cac9cb31898c745

Documento generado en 04/08/2021 10:54:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>